

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 07 DE ENERO DE 2026

I. APLAZAMIENTOS

1). – JORNADA 2. SEGUNDA FASE. COMPETICIÓN NACIONAL M23, GRUPO B. APAREJADORES RUGBY BURGOS M23 – CR CISNEROS M23.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha 5 de enero se recibe escrito por parte del Club Aparejadores Rugby Burgos con lo siguiente:

“Buenos días.

Por cuestiones de disponibilidad de campo nos vemos obligados a cambiar el partido vs Cisneros del domingo 11 a las 10:30 al sábado 10 a las 16:00 h.

Cisneros está de acuerdo, incluso prefiere este horario.

Hoy queda reflejada la solicitud en Isquad.

Un saludo y feliz año.”

SEGUNDO. – Con fecha 26 de diciembre, se recibe escrito por parte de CR Cisneros con lo siguiente:

“Buenos días.

Os confirmamos nuestra aceptación a la propuesta de cambio del partido para el sábado 10 a las 16:00h.

Gracias y un saludo”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con el artículo 15 del RPC:

“Los partidos oficiales, deberán jugarse en las fechas y campos fijados en calendario de competición aprobado. Los cambios de fechas o campos en los que se celebren los encuentros estarán sujetos a lo previsto en el artículo 47”.

En este sentido, el artículo 48 RPC indica lo siguiente:



“1. El Comité de Disciplina o el órgano federativo designado en la reglamentación de la competición podrá aplazar un partido o cambiar el lugar de su celebración si estimase que este aplazamiento o cambio están justificados de acuerdo con este Reglamento. Este aplazamiento o cambio de lugar de celebración será comunicado a la mayor brevedad a los equipos participantes y al árbitro designado.

2. La autorización de cambio de lugar y/o fecha será acordada cuando la petición sea realizada por ambos clubes de común acuerdo, mediante solicitud por escrito de ambos con una antelación mínima de tres semanas antes de la fecha del encuentro, salvo que la normativa de la competición establezca un plazo distinto. En todo caso, podrán admitirse solicitudes realizadas fuera de dichos plazos realizadas bien por los participantes o bien por órgano competente de la FER, siempre que el órgano que deba tomar la decisión considere que la medida evita perjuicios económicos, de riesgo para los participantes, o resulta un caso de fuerza mayor.

3. El órgano que acuerde el cambio de lugar y/o fecha podrá establecer que ambos clubes o uno de ellos resulte obligado a abonar los gastos que el mismo provoque a la federación, cuando dicho cambio esté causado o beneficie a uno o ambos clubes solicitantes.

Si por no haber llegado a tiempo la notificación a todos los interesados se celebre el partido, será válida la celebración con su resultado”.

Por ello, ante el acuerdo entre ambos Clubes para el cambio de fecha, este Comité establece que el encuentro de la Jornada 2 de la segunda vuelta de Competición Nacional M23 Grupo B, entre los Clubes Aparejadores Rugby Burgos M23 y CR Cisneros M23, se disputará el sábado 10 de enero de 2026, a las 16:00 horas en el campo de rugby San Amaro (Burgos).

No obstante, el cambio solicitado no se ha efectuado con el preaviso que dispone el apartado 2 del artículo 48 RPC, por lo que se deberán abonar los gastos provocados, en caso de que los hubiere. Por ello, se emplaza al Comité Nacional de Árbitros y a la Tesorería de la FER para que comuniquen si existen gastos soportados por dicho motivo antes del martes 13 de enero a las 14:00 horas.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de fecha del encuentro correspondiente a la Jornada 2 de la segunda vuelta de Competición Nacional M23 Grupo B, entre los Clubes Aparejadores Rugby Burgos M23 y CR Cisneros M23, se disputará el sábado 10 de enero de 2026, a las 16:00 horas en el campo de rugby San Amaro (Burgos) (Arts. 15 y 48 RPC).

SEGUNDO. – EMPLAZAR a la Tesorería de la RFER y al Comité Nacional de Árbitros para que comuniquen antes del martes 13 de enero a las 14:00 horas los gastos originados, si los hubiere, por la comunicación tardía del cambio del encuentro de la Jornada 2 de la segunda vuelta de Competición Nacional M23 Grupo B entre los Clubes Aparejadores Rugby Burgos M23 y CR Cisneros M23.

TERCERO. - Se numera el presente expediente como ESP-015/25-26.



Contra este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso de apelación, sin perjuicio de ejercitar cualquier recurso que se estime pertinente

Madrid, 7 de enero de 2026

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA



Alejandro HORTAS
Secretario